



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.220

Viernes 17 de agosto de 2007

Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 2289

Procedimiento. Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Resolución General Nº 2177, sus modificatorias y complementaria. Su modificación.

Bs. As., 14/8/2007

VISTO:

La Resolución General Nº 2177, sus modificatorias y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció un régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, respaldatorios de las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y las señas o anticipos que congelen precio.

Que en tal sentido, se considera oportuno incorporar en el citado régimen, con carácter obligatorio, a los contribuyentes y/o responsables que prestan servicios de transporte de caudales y/u otros objetos de valor, de seguridad y de limpieza.

Que atendiendo al objetivo permanente de este Organismo de facilitar a los mencionados sujetos el cumplimiento de sus obligaciones, resulta oportuno aprobar una nueva versión del programa aplicativo para efectuar la solicitud de autorización de emisión de comprobantes electrónicos y de los Anexos II, III-A, III-B y IV.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Fiscalización, de Servicios al Contribuyente, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2177, sus modificatorias y complementaria, en la forma que se indica a continuación:

a) Sustitúyese el Artículo 5º, por el siguiente:

"ARTICULO 5º — Los contribuyentes y/o responsables mencionados en el Artículo 2º, que desarrollen las actividades enunciadas en las condiciones previstas en el Anexo I —hayan optado o no por el régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales—, deberán cumplir, por tales actividades, con lo normado en el presente título y, de corresponder, en los Títulos I, IV y V.

La emisión obligatoria de comprobantes electrónicos originales establecida en este título, alcanza a los comprobantes indicados en los incisos a) y c) del Artículo 3º.

Asimismo, los sujetos que desarrollen las actividades enumeradas en los puntos 5., 6. y 7. del Anexo I, quedan obligados también a emitir los comprobantes electrónicos originales indicados en los incisos b) y d) del Artículo 3º, cuando el importe de los mismos sea igual o superior a DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-). Los sujetos obligados por este artículo podrán emitir los demás comprobantes electrónicos originales admitidos en el presente régimen".

b) Sustitúyese el inciso a) del Artículo 20, por el siguiente:

"a) El programa aplicativo denominado "AFIP DGI RECE – REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS – Versión 4.0", cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se indican en el Anexo II de la presente".

c) Sustitúyese el inciso a) del Artículo 28, por el siguiente:

"a) Respecto de los duplicados de los comprobantes indicados en el Artículo 3º, cuya emisión es obligatoria: a partir de las fechas dispuestas en el Artículo 35, según corresponda".

d) Incorpórase como inciso c) del Artículo 35, el siguiente:

"c) Para las actividades enumeradas en los puntos 5., 6. y 7. del mencionado anexo: 1 de octubre de 2007, inclusive".

e) Incorpórase en el Anexo I, los siguientes puntos:

"5. Servicios de transporte de caudales y/u otros objetos de valor.

6. Servicios de seguridad (se encuentran incluidos los servicios de instalación de alarmas, monitoreo, vigilancia y cualquier otro con dicha finalidad).

7. Servicios de limpieza (excluidos los servicios de limpieza efectuados exclusivamente sobre cosas muebles)".

f) Sustitúyense los Anexos II, III-A, III-B y IV por los Anexos que se consignan en la presente.

Art. 2º — Apruébanse los Anexos II, III-A, III-B y IV que forman parte de esta resolución general y el programa aplicativo denominado "AFIP DGI RECE REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS Versión 4.0".

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 2289

"AFIP DGI RECE REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS Versión 4.0"

CARACTERISTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TECNICOS

El programa aplicativo denominado "AFIP DGI RECE REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS Versión 4.0" requiere tener preinstalado el sistema informático "S.I.Ap. Sistema Integrado de Aplicaciones Versión 3.1 Release 2". Está preparado para ejecutarse en computadoras tipo AT 486 o superiores con sistema operativo windows 95 o superior, con disquetera de TRES PULGADAS Y MEDIA (3^{1/2}"), HD (1,44 Mb), 32 Mb de memoria RAM y disco rígido con un mínimo de 50 Mb disponibles.

El sistema permite:

1. Carga de datos a través del teclado (carga manual), importación de datos desde un archivo y automatización del proceso.
2. Administración de la información por responsable.
3. Generación de archivos para su transferencia electrónica a través de la página "web" de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>).
4. Impresión de la Solicitud de Autorización para la emisión de Comprobantes Electrónicos.
5. Emisión de listados con los datos que se graban en los archivos para el control del responsable.
6. Soporte de las impresoras predeterminadas por "windows".
7. Generación de soportes de resguardo de la información del contribuyente.

NOTA: El sistema prevé un módulo de "Ayuda" al cual se accede con la tecla F1 o, a través de la barra de menú, que contiene indicaciones para facilitar el uso del programa aplicativo. El usuario deberá contar con una conexión a "Internet" a través de cualquier medio (telefónico, satelital, fibra óptica, cable módem o inalámbrico) con su correspondiente equipamiento de enlace y transmisión digital. Asimismo, deberá disponerse de un navegador ("Browser") "Internet Explorer", "Netscape" o similar para leer e interpretar páginas en formatos compatibles.



DISEÑO DE REGISTRO

DENOMINACION DE LA TAREA									
Regimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos RECE- Solicitud de autorización de emisión - VENTAS-									
DENOMINACION DEL ARCHIVO								Hoja / De:	
RECEPPPPPPVVVVSS33FA de 6 "CABECERA_AAAAMM"								1/1	
TIPO DE SOPORTES					CARACTERISTICAS DEL REGISTRO				
Disquete	CD	ZIP	Disco	Otros	Longitud				Tipo
X	X	X	X	X	230				1
Campo N°	POSICIONES			Tipo de dato	Denominación del campo	Observaciones			
	Desde	Hasta	Cant.						
1	1	1	1	2	Tipo de registro				
2	2	9	8	2	Fecha del comprobante	Formato AAAAMMDD			
3	10	11	2	2	Tipo de comprobante	SEGUN TABLA			
4	12	12	1	1	Controlador Fiscal	(*)			
5	13	16	4	2	Punto de venta				
6	17	24	8	2	N° de comprobante desde				
7	25	32	8	2	N° de comprobante registrado hasta				
8	33	35	3	2	Cantidad de hojas	(*)			
9	36	37	2	2	Código de documento identificador del comprador	SEGUN TABLA			
10	38	46	11	2	N° de identificación del comprador				
11	49	78	30	3	Apellido y nombre o denominación del comprador				
12	79	93	15	2	Importe total de la operación / Importe total por lotes				
13	94	108	15	2	Importe total de conceptos que no integran el precio neto gravado				
14	109	123	15	2	Importe neto gravado				
15	124	138	15	2	Impuesto liquidado				
16	139	153	15	2	Impuesto liquidado a RNI o percepción a no categorizados				
17	154	168	15	2	Importe de operaciones exentas				
18	169	183	15	2	Importe de percepciones o pagos a cuenta de impuestos recargables				
19	184	198	15	2	Importe de percepción de Ingresos Brutos				
20	199	213	15	2	Importe de percepción por Impuestos Municipales				
21	214	228	15	2	Importe de impuestos internos				
22	229	243	15	2	Transporte				
23	244	245	2	2	Tipo de responsable	SEGUN TABLA			
24	246	249	3	3	Códigos de moneda	SEGUN TABLA			
25	249	258	10	2	Tipo de cambio	(*)			
26	259	259	1	2	Cantidad de alícuotas de IVA	(*)			
27	260	260	1	1	Código de operación				
28	261	274	14	2	Código de autorización de impresión o electrónico				
29	275	282	8	2	Fecha de vencimiento del C.A.I. o C.A.E.				
30	283	290	8	3	Fecha de anulación del comprobante				
CODIGOS DE TIPOS DE DATOS									
1 Alfabético	3 Alfanumérico	5 Empaquetado c/ signo	6 Binario c/ signo	9 Blanco					
2 Numérico	4 Códigos especiales	8 Empaquetado s/ signo	9 Binario s/ signo						

(7) Campos que no corresponden a la actividad de contribuyentes extranjeros. RICE

[illegible]



DISEÑO DE REGISTRO

DENOMINACIÓN DE LA TAREA									
Regimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos -RECE- Solicitud de autorización de emisión - Prestación de Servicios									
DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO								Hoja / De:	
RECEPORPRPWWWWWSSSSA.blr ó CABECERA AAAAMM								1/1	
TIPO DE SOPORTES					CARACTERÍSTICAS DEL REGISTRO				
Disquete	CD	ZIP	Disco	Otros	Longitud				Tipo
X	X	X	X	X	290				1
Campo N°	POSICIONES			Tipo de dato	Denominación del campo	Observaciones			
	Desde	Hasta	Cont.						
1	1	1	1	2	Tipo de registro				
2	2	9	8	2	Fecha del comprobante	Formato: AAAAMMDD			
3	10	11	2	2	Tipo de comprobante	SEGUN TABLA			
4	12	12	1	1	Controlador Fiscal				
5	13	16	4	2	Punto de venta				
6	17	24	8	2	N° de comprobante desde				
7	25	32	8	2	N° de comprobante registrado/hasta				
8	33	35	3	2	Cantidad de hojas				
9	36	37	2	2	Código de documento identificador del comprador	SEGUN TABLA			
10	38	48	11	2	N° de identificación del comprador				
11	49	78	30	2	Apellido y nombre o denominación del comprador				
12	79	93	15	2	Importe total de la operación / Importe total por lote				
13	94	108	15	2	Importe total de conceptos que no integran el precio neto gravado				
14	109	123	15	2	Importe neto gravado				
15	124	138	15	2	Impuesto liquidado				
16	139	153	15	2	Impuesto liquidado a RNI o percepción x no categorizados				
17	154	168	15	2	Importe de operaciones exentas				
18	169	183	15	2	Importe de percepciones o pagos a cuenta de impuestos nacionales				
19	184	198	15	2	Importe de percepción de Ingresos Brutos				
20	199	213	15	2	Importe de percepción por Impuestos Municipales				
21	214	228	15	2	Importe de Impuestos Internos				
22	229	238	8	2	Fecha Desde del Servicio Facturado	Formato: AAAAMMDD			
23	239	248	8	2	Fecha Hasta del Servicio Facturado	Formato: AAAAMMDD			
24	249	258	8	2	Fecha Vencimiento para el Pago	Formato: AAAAMMDD			
25	259	259	8	9	Rolero				
26	259	259	1	2	Cantidad de alícuotas de IVA				
27	260	260	1	1	Código de operación				
28	261	274	14	2	Código de autorización de impresión o electrónico				
29	275	282	8	2	Fecha de vencimiento del C.A.I. o C.A.E				
30	283	290	8	3	Fecha de anulación del comprobante				
CÓDIGOS DE TIPOS DE DATOS									
1 Alfabético	3 Alfanumérico	4 Caracter especial	5 Empleado origen	Binario origen	9 Blanco				
2 Numérico			6 Empleado destino	Binario destino					

References

[*] Curves were constructed by the method of non-linear least squares. DDF

[illegible]



DISEÑO DE REGISTRO

[illegible][illegible]

[illegible]

17 de Agosto de 2007 – CIRCULAR N° 544 - Azul
La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com